



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Carmen Denys Nieto Reina
Demandado	Humberto Pardo Capera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00170
Providencia	Auto sustanciación #
Decisión	Fija fecha

Notificado en debida forma conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el demandado, señor HUMBERTO PARDO CAPERA, quien, dentro del término de traslado de correspondiente, contesto la demanda, a través de un escrito personal sin representación de apoderado judicial en consecuencia se tiene por la demanda por el demandado.

Con el fin de dar continuidad procesal, se procede a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **veinticinco (25) de octubre de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae24e126e3df9495f1f34fd36514c79ff0b9abaef20ea40a5764a03d8570106**

Documento generado en 05/09/2022 05:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>